

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 29

Viernes 5 de febrero de 1960

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En casa del vecino de Matapozuelos, Serafín Iscar Gutiérrez, se encuentra depositada una yegua que ha sido encontrada en las proximidades del río Eresma, cuyo animal tiene las señas siguientes: color blanco, crin negra, cortada, cola larga con algunas cerdas cortadas, con pintas rojas en la cabeza.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el reglamento de Reses Mostrencas.

Valladolid, 1 de febrero de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro. 400

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de la cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal de Tordesillas

La dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego correspondiente a la campaña de 1959, a los usuarios de las aguas del Canal de Tordesillas.

Dicha cobranza dará comienzo el día 19 del presente mes de febrero, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Tordesillas, día 19, a las diez de la mañana.

Villamarciel, día 19, a las diez de la mañana.

San Miguel del Pino, día 19, a las cuatro de la tarde.

Torrecilla de la Abadesa, día 20, a las diez de la mañana.

La recaudación del término de Tordesillas se efectuará en Tordesillas, calle de Arcipreste J. González, número 4 (oficinas del Canal de Tordesillas).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 1 de febrero de 1960.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

383

Apertura de cobranza del canon de riegos del Canal de Pollos

La dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego correspondiente a la campaña de 1959 a los usuarios de las aguas del Canal de Pollos.

Dicha cobranza tendrá lugar en la casa del empleado del Canal el día 27 del presente mes de febrero, desde las diez de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 2 de febrero de 1960.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

399

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas

Habiéndose formulado que se reseña en la s.

NOTA

Nombre del peticionario.—Fe Rodríguez-Vila León, vecino de Valladolid, calle Dos de Mayo, 1.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—78,8 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Duero.

Término municipal en que radican las obras.—Laguna de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real de-

se verificará a primer día laborable de la terminación del plazo antes fijado, y en todos los períodos de tiempo que se prescriben de ello el artículo que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de enero de 1960.—El ingeniero comiario de aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 151—259



109'50

TAMBE A CARGO

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid****ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Modesto Sigüenza, como apoderado de la Casa Agustín Sigüenza y Compañía, la devolución de la fianza de 766,52 pesetas, que con el personal de este Ayuntamiento hace público el artículo 88 del Reglamento Municipal, el plazo de un mes para que quienes crean tener un derecho exigible al pago, por razón del contrato suscritado.

Valladolid, 29 de enero de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.
378—260

FOMPEDRAZA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Fompedraza, 26 de enero de 1960.—El alcalde, Pablo Arranz.
313—261

LAGUNA DE DUERO

Formada la rectificación del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1959, estará expuesta al público en esta Secretaría, durante quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 25 de enero de 1960.—El alcalde, G. Herrera.
311—262

PIÑEL DE ABAJO

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Piñel de Abajo, 26 de enero de 1960.—El alcalde, Tomás Esteban.
314—263

PIÑEL DE ARRIBA

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1959,

queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Piñel de Arriba, 26 de enero de 1960.—El alcalde, Abundio Martínez.
315—264

POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por quince días, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, por cuantos se expresan en el artículo 683 del texto refundido de la ley de Régimen Local, los documentos siguientes:

Presupuesto extraordinario para la construcción de un pozo artesiano y desagüe del mismo.

Presupuesto extraordinario para la instalación de un centro telefónico en esta localidad.

Pollos, 27 de enero de 1960.—El alcalde, Mariano Campos.
316—265

LA SECA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

La Seca, 29 de enero de 1960.—El alcalde, César Nieto.
369—266

LA SECA

Por el plazo de quince días y para que puedan ser examinados, a efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, correspondientes al actual ejercicio de 1960.

Padrón del arbitrio sobre bicicletas.

Padrón del derecho o tasa sobre canales o canalones.

Padrón del derecho o tasa sobre rodaje de vehículos.

Padrón del derecho o tasa sobre tránsito de animales.

Rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1959.

La Seca, 29 de enero de 1960.—El alcalde, César Nieto.
360—267

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTO**

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 30 de mayo de 1959, que desestimó la reclamación económico-administrativa número 15 de 1958, interpuesta contra la liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid por el concepto de contribuciones especiales; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta.—Cándido Conde Pumpido.
304

Juzgados de primera instancia e instrucción**VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Manuel Vives Lasierra, juez de primera instancia excedente, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 300 de 1959, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se como sigue:

Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta. El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Angel Meneses Domingo, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de esta Capital, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodrí-

guez, y dirigido por el letrado don Jerónimo Gallego Pérez, y de la otra, como demandado, don Félix Toral Merino, mayor de edad, industrial y vecino de Arrabal de Portillo, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Félix Toral Merino y con ello completo pago al actor de la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta pesetas de principal y ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales a dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia...

Lo da a me de va de mande... expido el presente que firmo en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta.—M. Vives Lasierra.

355—268

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA DEL CONTRIBUYENTE

Elósegui de Terez, Eduardo María; de 46 años, casado, viajante, natural de Bilbao, hijo de Juan y María y con domicilio en Málaga, Arrebolado, 14; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario 412 de 1958, sobre estafa, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Dado en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta.—El juez de instrucción, Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

303

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Bruches Fortea, Alfonso, soltero, ferrerista, natural de Valladolid, hijo de Antonio y Estrella, residió en Valladolid, y en Madrid, calle P... Tetuán de las Victorias, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde, en el sumario que viene acordado, 88 de 1959, sobre hurto.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta.—El juez de instrucción, Miguel Alvarez Tejedor. El secretario, M. Vives Lasierra.

385

VALLADOLID.—NUMERO 2

Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio número 220 de que se hará mención dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Martín Ruiz Andrés, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y dirigido por el letrado don José Luis Arribas, y de la otra, como demandado, don Julio Núñez Cubero, vecino de Mojados, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, al demandado don Julio Núñez Cubero, y con ello completo pago al actor, de la cantidad de once mil doscientas pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se

personal dentro de... esta mi sentencia, lo firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado. Copia de notificación mandado en rebeldía el presente.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

354—269

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Don Cástor Herranz García, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Faustino Herranz Manso, presbítero, natural de Muñoveros (Segovia) y vecino y domiciliado en Valladolid, donde falleció el día 3 de diciembre de 1959 a la edad de 77 años, siendo hijo de Toribio y Baltasara.

Que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales Baltasara, Vicenta, Faustino, Vicente, Filomena y Cástor Herranz García.

Y por el presente se llama a los interesados a que comparezcan, o mejor que comparezcan, a los autos que en el presente expediente se celebran al efecto del presente Juzgado, para que aleguen su derecho si viere conveniente.

Dado en Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

377—270

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Luis Barrigón Herrera, contra don Manuel Herranz Sahagún, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en Cañada de Puente Duero (Bar Las Acacias), sobre reclamación de 10.815 pesetas de principal, 327 pesetas de gastos de protesto y 5.500 pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado que después se

dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una moto marca «Montesa», VA-6500; tasada en 5.000 pesetas.

Una cafetera, marca «Gagea», de dos brazos, serie número 209; tasada en 20.000 pesetas.

Dos aparatos de saturación de cerveza; tasados en 4.000 pesetas.

Veinte camas individuales; tasadas en 8.000 pesetas.

Total, 37.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la... de este establecimiento... efecto una ca...

... se encuentran... Herranz, con igual... el demandado, que se expre...

... encabezamiento del presente, a... posición de quien quiera examinarles...

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

423-271

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado con el número 259 de 1959 de registro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta. Vistos y oídos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este distrito, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, como demandante, don Félix Corbete Camarón, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don José Menéndez, y como demandado, don Modesto Ríos Santiago, industrial y vecino de Saldaña; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el procurador don José Menéndez, en nombre de don Félix Corbete Camarón, contra don Modesto Ríos Santiago, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor la suma de quinientas cuarenta y una pesetas con sesenta céntimos que le adeuda en concepto de precio por la compra-venta de unos tableros que le fueron suministrados por el demandante, condenándole al mismo demandado al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, cuya notificación al demandado rebelde le será hecha en conformidad a lo dispuesto en el artículo 171 del Código de Procedimiento Civil, a no ser que comparezca en el tercer día, inscribiéndose en el registro de este Juzgado, en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta. Miguel Torres.

332-272

VALLADOLID.—NUMERO I

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de los de Valladolid:

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 213 de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a quince de enero de mil novecientos sesenta. Vistos y oídos por el señor don Luiz González San José, juez municipal de este distrito los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, como demandante, don Félix Corbete Camarón, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don José Menéndez, y como demandado, don Modesto Ríos Santiago, industrial y de esta vecindad, con domicilio en Córdoba, y

Fallo: Que esimando en todas sus partes la demanda promovida por el procurador don José Menéndez en nombre de don Félix Corbete Cama-

rón, contra don Antonio Arcos Luque, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor la suma de dos mil ochocientas veinte pesetas que le adeuda en concepto de precio de géneros que le fueron enviados, condenándole al propio tiempo al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, cuya notificación al demandado por su estado de rebeldía le será hecha de conformidad a lo dispuesto en la Ley procesal civil, a no ser que por el actor y dentro del tercer día, se inste por escrito en el expediente, se inicie el procedimiento de embargo de bienes, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta.—El secretario, Miguel Torres del Campo.

333-273

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Acacio Deza Asensio, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villanueva de los Caballeros.

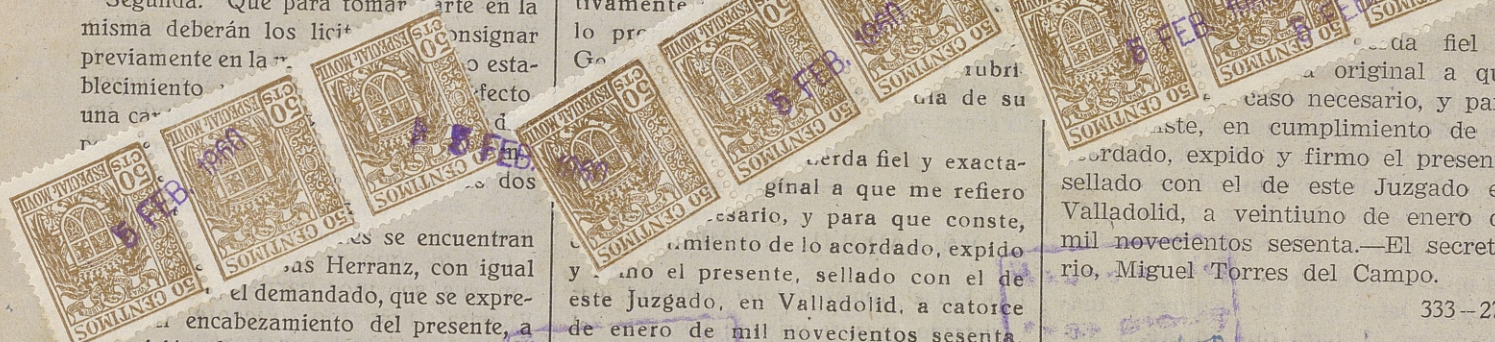
Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardia Rural de esta Hermandad, para el año de 1960, queda expuesto en sus oficinas a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se presenten en el escrito ante la Secretaría

depositado en la Secretaría de la Hermandad, el pliego de reclamaciones administrativas, y el sobrante de pastos del ejercicio de 1960, la que tendrá en la Secretaría de la Hermandad, a las quince horas del día 10 de febrero de 1960.

Villanueva de los Caballeros, 23 de enero de 1960.—El jefe de la Hermandad, Acacio Deza Asensio.

347-274

IMPRESA DE LA DEPUTACION PROVINCIAL



113'50
MIBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

123'50

123'50
MIBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

59'50
MIBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE